



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAYAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

ORDENANZA N° 546/2026.-

UBAJAY, 09/02/2026.-

VISTO: la ordenanza N° 540/2025, de fecha 10/11/2025; y,

CONSIDERANDO: Que mediante la misma el Concejo Deliberante de Ubajay, autorizo al DEM a suscribir y concretar con el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), un **CONTRATO DE MUTUO Y CESIÓN EN GARANTÍA PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EN BARRIO PUESTA DEL SOL DE LA CIUDAD DE UBAYAY – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**, a fin de posibilitar el acceso a la asistencia financiera necesaria para la ejecución del mismo.

Que atento el requerimiento efectuado por dicho Instituto, se solicita de ese Concejo, la modificación de la norma supra citada en cuanto refiere a los Art. 2° y 3°, en lo referente a la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal de Ubajay, a concretar la operación con el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), acorde a lo notificado por misiva N° 01624, conforme a las condiciones informadas en el expediente administrativo N° 231208/25 (IAPV), cuyo destino es la realización de obras de infraestructura de red de agua potable, tanque elevado y perforación, red de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, y mejoramiento de la trama vial de calles internas en el Barrio Puesta del Sol de Ubajay, como también la modificación de los cálculos de recursos y gastos, la adhesión al régimen federal de responsabilidad fiscal, entre otras consideraciones, como el plazo de amortización y la afectación en garantía de recursos municipales.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAYAY, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: MODIFICASE los Art. 2° y 3° de la Ordenanza N° 540/2025, de fecha 10/11/2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ubajay a suscribir y concretar la operación, con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), conforme a lo aprobado en la Resolución de Directorio N° 3041 IAPV y a las condiciones informadas en expediente administrativo N° 231208/25 (IAPV), por la cantidad total de 204.017,84 UVIs, siendo el destino de los fondos la realización de obras de infraestructura de red de agua potable, tanque elevado y perforación, red de distribución de energía eléctrica, alumbrado público, mejoramiento de la trama vial de calles internas en el Barrio Puesta del Sol de Ubajay y en un plazo de financiación de hasta sesenta (60) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Sistema de amortización: de acuerdo a lo establecido por resolución N° 2577/2024, IAPV, se establece un sistema de financiación por UVIs (Unidad de Vivienda)- Ley Nacional N° 27.271/16 o cualquier otra unidad o índice que en un futuro lo reemplace, para el cálculo de la cuota pura de amortización de las viviendas según se establece en la Resolución N° 880/24- Anexo I y reglamentarias.

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo

Presidente del C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos



C. D. U.

Salón de Sesiones

"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 – 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

La moneda de pago del préstamo se hará en pesos, con cesión y afectación de los recursos provenientes del régimen de coparticipación de impuestos, según Ley Provincial N° 8.492 y sus modificatorias, por régimen que en el futuro lo modifique y/o sustituya, correspondientes al Municipio”.

Art. 2º: MODIFICASE el cálculo de recursos para el ejercicio 2026, aprobado por la ordenanza N° 541/2025.

Art. 3º: MODIFICASE el presupuesto de gasto para el ejercicio 2026, aprobado por Ordenanza N° 541/2025.

Art. 4º: ADHIERASE el Municipio de Ubajay, al régimen federal de responsabilidad fiscal establecido por Ley Nacional N° 25917, modificatorias y complementarias, o al que en el futuro lo sustituya; respondiendo a la invitación cursada por la Provincia en el marco de la Ley N° 9592 mediante el cual, Entre Ríos, procedió a adherirse al citado régimen.

Art. 5º: APRUÉBESE el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 6º: DE FORMA.

Pedro Antonio Kappes

Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo

Presidente del C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Caraguatá 147
Telefax: (0345) 4905090 – 4905025
(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos
E-mail: concejo@ubajay.gob.ar

C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ANEXO I
CALCULO DE RECURSOS 2025

2	INGRESOS DE CAPITAL	IMPORTE
2.1.2	INGRESOS RENTEG. DEL I.A.P.V.	\$ 265.225.000,00
	TOTAL	\$ 265.225.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

2	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	IMPORTE
2.4	OBRAS DEL I.A.P.V.	\$ 265.225.000,00
	TOTAL	\$ 265.225.000,00

Pedro Antonio Kappes
Secretario C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos

Rivas, Néstor Adolfo
Presidente del C.D.U.
Municipalidad de Ubajay
Dpto. Colón – Entre Ríos